



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2017-MPH/A**

Ayacucho, 24 de febrero de 2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo de fecha 24 de febrero del 2017, el Informe Legal N° 04-013-000000016-2017-OAL/SAT-H, sobre el Proyecto de Ordenanza que establece la prórroga del plazo de la presentación de la Declaración Jurada de los contribuyentes del distrito de Ayacucho para efectuar el pago al contado o pago de la primera cuota del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2017; así como la fecha del primer vencimiento tributario para el pago de Arbitrios Municipales del distrito de Ayacucho, hasta el último día hábil del mes de marzo del 2017, propuesto mediante Informe Técnico N° 014-013-000000001-2017/DRF, por la División de Registro y Fiscalización de Servicio de Administración Tributaria de Huamanga; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 36-2016-MPH/A, de fecha 30/12/2016, se establece el cronograma de pagos del Impuesto de Arbitrios Municipales, para el ejercicio fiscal 2017;

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156 - 2004 - EF., con referencia al impuesto predial, indica que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anual, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca su prórroga;

Que, siendo política de esta administración brindar mayores facilidades de pago que beneficien y motiven a los contribuyentes del Distrito de Ayacucho, de modo que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, resulta conveniente prorrogar la presentación de la Declaración Jurada de los contribuyentes para efectuar el pago al contado o pago de la primera cuota del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2017; así como la fecha del primer vencimiento tributario para el pago de Arbitrios Municipales hasta el último día hábil del mes de marzo del 2017;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA PRORROGA DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE AYACUCHO PARA EFECTUAR EL PAGO AL CONTADO O PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017; ASÍ COMO LA FECHA DEL PRIMER VENCIMIENTO TRIBUTARIO PARA EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE AYACUCHO HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE MARZO DEL 2017.**

**Artículo Primero.- PRORROGAR** el plazo para presentación de la Declaración Jurada de los contribuyentes del distrito de Ayacucho para efectuar el pago al contado o pago de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

primera cuota del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2017; así como la fecha del primer vencimiento tributario para el pago de arbitrios municipales del distrito de Ayacucho hasta el último día hábil del mes de marzo del 2017.

**Artículo Segundo.- MODIFICAR** parcialmente la Ordenanza Municipal N° 36-2016-MPH/A, de fecha 30/12/2016, que aprueba y establece el cronograma de pagos del Impuesto de Arbitrios Municipales, para el ejercicio fiscal 2017.

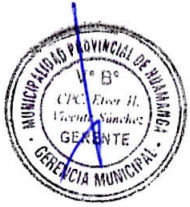
**Artículo Tercero.- PRECISAR**, que la prórroga del vencimiento del pago de Arbitrios Municipales establecido en el Artículo anterior se refiere solo y exclusivamente al vencimiento del pago del primer trimestre, quedando válido e incólume las demás conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 36-2016-MPH/A, de fecha 30/12/2016.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia General de Servicio de Administración Tributaria de Huamanga el cumplimiento y la correcta aplicación de la ordenanza.

**Artículo Quinto.- AUTORIZAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional ([www.munihuamanga.gob.pe](http://www.munihuamanga.gob.pe)) para su difusión.

**Artículo Sexto.- DISPONER** la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE